

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

POR EL CUAL SE RECONOCEN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (J.A.C.) POPAYÁN 2021. Y SE ORDENA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS EN ESPECIE A CADA UNA DE ELLAS.

EL ALCALDE DE POPAYÁN.

De conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como uno de los fines del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, que modifica el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 en el literal g), establece como uno de los principios Rectores del Ejercicio de la Competencia referido al Régimen Municipal, el de la participación, prescribiendo que “Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”.

Que de conformidad con el artículo 98 del Capítulo IV de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 trata sobre la financiación de la participación ciudadana y define las inversiones asociadas a dicha temática señalando “(...) *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en: (...) e) Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital; g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional; h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.*”

Que la Ley 743 del 2002 en su artículo 73° establece que “(...) *el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio*”, por otro lado el artículo 74° de la citada ley señala en materia de la exaltación y laboriosidad de las organizaciones comunales que “(...) *corresponderá a los gobernadores, alcaldes municipales y Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal (...)*”, razón por la cual las entidades territoriales pueden establecer las estrategias necesarias para darle cumplimiento a los méritos, exaltación y visibilización de la acción comunal.

Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán de acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán (Decreto 121 de 2001) le




 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

corresponde la fijación de las políticas relacionadas a la participación ciudadana y por lo tanto el cumplimiento del objeto de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que establece el “promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político”.

Que respecto al Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020 – 2023 denominado “Creo en Popayán”, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, tiene bajo su cargo la ejecución del programa de Democracia y Participación Comunitaria, Subprograma Fortalecimiento a la Democracia, la Participación Comunitaria y la Acción Comunal, el cual contempla como uno de sus producto la “estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación ciudadana, las JAL, las veedurías, vocales de control y la acción comunal”; esta a su vez cuenta con el Objetivo No. 1: “Diseñar e implementar estrategias y acciones de visibilización del sistema de participación ciudadana”, de tal manera que implican la observancia al objetivo principal de la Ley 1757 de 2015, el cual es, la promoción, protección y garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica social y cultural y así mismo controlar el poder político.

Que en el Municipio de Popayán cuenta con 354 Juntas de Acción Comunal divididas en 9 comunas y 79 veredas agrupadas en 24 corregimientos en el sector rural las cuales se hayan registradas ante el Municipio de Popayán a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

Que Mediante Resolución No. 2021000084244 del 27 de diciembre de 2021 se ordenó la apertura de la Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2021, y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2021” el cual hace parte integral del referido acto administrativo.

Que en el marco de la presente convocatoria fueron presentadas TRECE 13 inscripciones, de Juntas de Acción Comunal que cumplieron los requisitos establecido en el documento denominado “Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2021”

Que la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, realizó la revisión y evaluación de manera individual de las trece (13) propuestas inscritas aptas de ser valoradas, determinando así las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) ganadoras. Así mismo, se contó con la veeduría de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Popayán en representación de su Presidente Gerardo Paz Castrillón identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.482.

Que los documentos de las Juntas de Acción Comunal fueron calificados de manera cuantitativa de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos de conformidad con la tabla de punto No. 2: Criterios de Evaluación del documento integral “Términos de Referencia Convocatoria para el Fortalecimiento Funcional de Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) Popayán 2021 aplicando una escala de cero (0) hasta el valor máximo de cada criterio de evaluación, siendo 0 el puntaje más bajo y el valor máximo de cada criterio de evaluación el más alto, los puntajes de cada criterio fueron sumados obteniendo así el puntaje total de cada una de las TRECE (13) propuestas de documentos inscritas, descritas a continuación:

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

#	J.A.C.	PERSONERÍA JURÍDICA	RESPONSABLE / PRESIDENTE J.A.C	CÉDULA DE CIUDADANÍA.
1	SAN EDUARDO ETAPA 2 SECTOR 3	20181200063884	RENÉ GRISALES OSORIO	76312029
2	BARRIO BENJAMIN IRAGORRI	0124	JHON HARRY JIMENEZ URBANO	1061753174
3	BARRIO COLOMBIA SEGUNDA ETAPA	050	JONATHAN CONSTAIN	10294410
4	BARRIO COLOMBIA PRIMERA ETAPA	003334	ADRIANA LUCIA CONCHA RUIZ	25272863
5	VEREDA EL TABLON	229	MARIA ELENA LOPEZ	34534872
6	URBANIZACIÓN MARIA OCCIDENTE	00078	CESAR AUGUSTO SALAMANCA SANTIAGO	1061731904
7	JUNIN	030	JOSE RAFAEL CORTEZ	10532542
8	LAS VEGAS	00150	PEDRO ANTONIO CERON	5216259
9	PORTALES DEL RIO	2400	MABEL PLAZA RIVERA	34540405
10	CAPRI	120.0219791	LUIS ALFONSO VALENCIA ALARCON	16652132
11	LLANO LARGO SU TECHO	2015.12.000089984	AMALFI MOLANO LUNA	25279228
12	NAZARETH	0265	ANDREY GERARDO LEYTON	10530126
13	EL TABLON DE RIO BLANCO	00475	MARIA PIEDAD GARZAON	5475317

Que firmada el Acta de seleccionados de la convocatoria para el fortalecimiento funcional de juntas de acción comunal (J.A.C) Popayán 2021, por parte de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria y la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Popayán.

Que acorde con lo anterior, las Juntas de Acción Comunal (J.A.C.) ganadoras corresponden a las de mayor puntaje total, descritas a continuación:

#	J.A.C.	PERSONERÍA JURÍDICA	RESPONSABLE / PRESIDENTE J.A.C	CÉDULA DE CIUDADANÍA.	PUNTAJE
1	BARRIO BENJAMIN IRAGORRI	0124	JHON HARRY JIMENEZ URBANO	1061753174	90
2	LLANO LARGO SU TECHO	2015.12.000089984	AMALFI MOLANO LUNA	25279228	80
3	CAPRI	120.0219791	LUIS ALFONSO VALENCIA ALARCON	16652132	73
4	BARRIO COLOMBIA SEGUNDA ETAPA	050	JONATHAN CONSTAIN	10294410	70
5	BARRIO COLOMBIA PRIMERA ETAPA	003334	ADRIANA LUCIA CONCHA RUIZ	25272863	63
6	NAZARETH	0265	ANDREY GERARDO LEYTON	10530126	60
7	EL TABLON DE RIO BLANCO	00475	MARIA PIEDAD GARZAON	5475317	60
8	SAN EDUARDO ETAPA 2 SECTOR 3	20181200063884	RENÉ GRISALES OSORIO	76312029	42

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	
	Versión: 04	
		Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

9	URBANIZACIÓN MARIA OCCIDENTE	00078	CESAR AUGUSTO SALAMANCA SANTIAGO	1061731904	41
10	PORTALES DEL RIO	2400	MABEL PLAZA RIVERA	34540405	39

Que dando cierre a la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (J.A.C.) POPAYÁN 2021, mediante la presente Resolución se procede a otorgar los estímulos en especie a las Juntas de Acción Comunal ganadoras, ordenando la entrega de un (1) kit de insumos y bienes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como ganadoras de la convocatoria y entregar estímulos en especie a las Juntas de Acción Comunal con mayores puntajes evaluadas por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, y en consecuencia, ordenar la entrega de los estímulos en especie a las siguientes Juntas de Acción Comunal (J.A.C.):

#	J.A.C.	PERSONERÍA JURÍDICA	RESPONSABLE / PRESIDENTE J.A.C	CÉDULA DE CIUDADANÍA.	ESTÍMULO
1	BARRIO BENJAMIN IRAGORRI	0124	JHON HARRY JIMENEZ URBANO	1061753174	Un (1) Kit de insumos + Cabina de Sonido
2	LLANO LARGO SU TECHO	2015.12.0000-89984	AMALFI MOLANO LUNA	25279228	Un (1) Kit de insumos + Cabina de Sonido
3	CAPRI	120.0219791	LUIS ALFONSO VALEN西亚 ALARCON	16652132	Un (1) Kit de insumos + Cabina de Sonido
4	COLOMBIA SEGUNDA ETAPA	050	JONATHAN CONSTAIN	10294410	Un (1) Kit de insumos + Cabina de Sonido
5	COLOMBIA PRIMERA ETAPA	003334	ADRIANA LUCIA CONCHA RUIZ	25272863	Un (1) Kit de insumos + Cabina de Sonido
6	NAZARETH	0265	ANDREY GERARDO LEYTON	10530126	Un (1) Kit de insumos + Multitoma Eléctrico
7	EL TABLON DE RIO BLANCO	00475	MARIA PIEDAD GARZAON	5475317	Un (1) Kit de insumos + Multitoma Eléctrico
8	SAN EDUARDO ETAPA 2 SECTOR 3	20181200063884	RENÉ GRISALES OSORIO	76312029	Un (1) Kit de insumos + Multitoma Eléctrico
9	URBANIZACIÓN MARIA OCCIDENTE	00078	CESAR AUGUSTO SALAMANCA SANTIAGO	1061731904	Un (1) Kit de insumos + Multitoma Eléctrico
10	PORTALES DEL RIO	2400	MABEL PLAZA RIVERA	34540405	Un (1) Kit de insumos + Multitoma Eléctrico

ARTÍCULO SEGUNDO: EL ESTÍMULO en especie a entregar estará representado en un kit de insumos y bienes como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

#	Elemento	Cantidad
1	Chaleco acolchado con dos estampados en el pecho y uno en la espalda, diseño exclusivo.	1
2	Bandera 100 x 150cm: Diseño exclusivo Acción Comunal	1
3	Tablero en Acrílico de 120 X 80 cm con Trípode	1
4	Silla plástica en polipropileno, con espaldar, blanca, ancho sin brazos.	4
5	Mesa Plegable 1,8m x 0,75m tipo Maletín	1
6	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta	1
7	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio	1
8	Bolígrafos tinta negra - Caja x 12 unidades, bolígrafos de tinta negra cuerpo redondo mínimo de 14,5 cm transparente con tapa.	1
9	Caja de Resaltadores x 10 unidades	1
10	Caja de marcador permanente x 10 color unidades	1
11	Caja de marcador borrable x 10 color unidades	1
12	Tinta para sellos x 30 c color negro	1
13	Lápiz de escritura mina negra -, hexagonal con borrador y refuerzo metálico con banda roja - x 12 unidades.	1
14	Rollo de papel kraft 40" ancho x 9Kg	1
15	Cinta adhesiva transparente 48Mx100M	1
16	Sacaganchos	1
17	Perforadora 1032 2 huecos metálica	1
18	Grapadora 870 metálica capacidad 30 hojas	1
19	Gancho grapa galvanizado standard 26/6 caja x 5000 grapas aproximadamente	1
20	Carpetas folder para archivo tamaño oficio	20
21	Paquete de gancho legajador plástico x 20	1
22	Almohadilla dactilar con tinta	1
23	Caja chinches x 50	1
24	Legajadores AZ Oficio	1
25	Caja para archivo x-200	1
26	Gancho clip estándar metálico caja x 100 unidades	1
27	Gancho clip mariposa No 2 metálico caja x 50 und	1
28	Borrador para tablero acrílico	1
29	Papelera de piso en malla metálica	1
30	Memoria de almacenamiento tipo USB x 16 gb	1
31	Sobre de Papel Manila paquete x 100 tamaño Oficio	1
32	Regla plana de 30 cm plástica	1
Adicionalmente al listado anteriormente expuesto, Las cinco (5) Juntas de Acción Comunal, con mayor puntaje recibirán el ítem a continuación:		
33	Nuevo ítem- Cabina activa de 15 pulgadas, 200w de potencia, módulo de bluetooth, mp3, radio FM, entradas: 2 x ¼ para micrófono, entrada para conexión auxiliar, entrada para línea en RCA, Ranura SD y USB más trípode y micrófono (incluye cable) **	1
Adicionalmente al listado anteriormente expuesto, Las cinco (5) Juntas de Acción Comunal, con menor puntaje recibirán el ítem a continuación:		
34	Multitoma eléctrico de 6 entradas por 3 metros de largo.	1

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los estímulos en especie tiene como propósito instar a las Juntas de Acción comunal a continuar trabajando en una correcta gestión y

Handwritten signature

Small stamp or mark

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 6

RESOLUCIÓN No 20221000007224 DEL, 2022-02-08

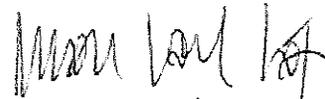
ejecución de sus actividades misionales, consolidando de esta manera buenos hábitos organizativos, transparentes y de gestión en el Municipio de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Entrega del Kit de bienes e insumos previa concertación de fecha, hora y lugar con las Juntas de Acción comunal ganadoras.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso de vía gubernativa.

Dado en Popayán, a los 2022-02-08

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
 ALCALDE DE POPAYÁN

Proyecto: Liset Tatiana Piamba – Contratista Profesional de Apoyo

Revisó: Daniel Felipe Calderón – Coordinador Programa de Democracia y Participación Comunitaria.

Revisó: Andrés Felipe Jiménez-Apoyo a la supervisión Programa de Democracia y Participación Comunitaria.

Revisó: Yerison Parra - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

Aprobó: Dr. Juan Felipe Arbeláez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Jessica Medina Beltrán – Abogada Despacho de Alcalde.

Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2022g.